



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
30 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 11ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 2 del programa provisional*

Cuestiones de organización

Anotaciones al programa provisional

Introducción

1. Tras la invitación del Gobierno de Colombia, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebrará en Cali (Colombia) del 21 de octubre al 1º de noviembre de 2024, en forma concurrente con la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. El 20 de octubre se realizará una ceremonia de apertura de alto nivel.
2. Las reuniones serán precedidas por la quinta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que se celebrará del 16 al 18 de octubre.
3. El 20 de octubre podrían celebrarse también reuniones preparatorias de los grupos regionales.
4. La Secretaría preparará una recopilación de los proyectos de decisión propuestos por los órganos subsidiarios o elaborados a la luz de decisiones y recomendaciones anteriores¹.

Tema 1

Apertura de la reunión

5. La apertura de la reunión tendrá lugar el 21 de octubre a las 10.00 horas, conjuntamente con la apertura de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.
6. La reunión será inaugurada por el Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes o por su representante. En la sesión de apertura, los participantes escucharán palabras de bienvenida de representantes de la Presidencia y del país anfitrión.

* CBD/CP/MOP/11/1.

¹ CBD/CP/MOP/11/2.

7. La Secretaría Ejecutiva se dirigirá a los participantes y destacará los temas principales que tratarán la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.

8. También podrán formular declaraciones representantes de los grupos regionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de un número reducido de otros grupos.

Tema 2

Cuestiones de organización

Elección de la Presidencia

9. En la sesión de apertura, el Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China Huang Runqiu, o su representante, invitará a los participantes a elegir a un representante del país anfitrión para que ocupe la Presidencia de la 16ª reunión. El mandato del Presidente o Presidenta de la 16ª reunión comenzará inmediatamente después de su elección y finalizará con la elección de un sucesor o sucesora en la 17ª reunión. El Presidente o Presidenta de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes también actuará como Presidente o Presidenta de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

Elección de los miembros sustitutos de la Mesa

10. La Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio también oficia de Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. De conformidad con el artículo 29, párrafo 3, del del Protocolo, los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes que representen a Partes en el Convenio que no sean Partes en el Protocolo serán reemplazados por miembros que serán elegidos por las Partes en el Protocolo y de entre ellas.

11. En su 15ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio eligió a diez miembros de la Mesa por un mandato que comenzó al clausurarse la 15ª reunión y que finalizará al clausurarse la 16ª reunión. Siendo que todos los países representados son Partes en el Protocolo de Cartagena, la Mesa para la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo está integrada por los siguientes miembros, además del Presidente:

Khangeziwe Mabuza (Eswatini)²
Abderahmane Zino Izourar (Argelia)
Krishneel Nand (Fiji)
Somaly Chan (Camboya)
Teona Karchava (Georgia)
Angela Lozan (República de Moldova)
Gillian Guthrie (Jamaica)
María Teresa Becerra Ramírez (Colombia)
Eric Schauls (Luxemburgo)
Norbert Bärlocher (Suiza)

12. En su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio elegirá a los miembros de la Mesa, cuyos mandatos comenzarán al clausurarse la reunión, de conformidad con el artículo 21 del reglamento. En caso de que uno o más de los miembros de la Mesa elegidos de entre las Partes en el Convenio no sean Partes en el Protocolo de Cartagena, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo elegirá a los miembros sustitutos correspondientes.

² En sustitución de Hlobisile Sikhosana (Eswatini), que había sido elegida por la Conferencia de las Partes en el Convenio en la reanudación de la segunda parte de su 15ª reunión.

Adopción del programa y organización de los trabajos

13. De conformidad con los artículos 8 y 9 del reglamento y en consulta con la Mesa, la Secretaría preparó un programa provisional³ para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. El programa provisional refleja temas que surgen de decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.
14. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a adoptar el programa de la presente reunión sobre la base del programa provisional.
15. En el párrafo 1 de la decisión [BS-VII/9](#), y tal como se refleja también en el párrafo 3 de la decisión [XII/27](#) y el párrafo 1 de la decisión [NP-1/12](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión en el Protocolo de Cartagena decidió celebrar sus reuniones ordinarias en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en un período de dos semanas.
16. Por consiguiente, la propuesta de organización de los trabajos para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se expone en un documento común para las tres reuniones⁴. El documento incluye también la propuesta de división de responsabilidades entre el pleno y los dos grupos de trabajo. Para la elaboración de la organización de los trabajos se tuvo en cuenta la experiencia adquirida desde 2016 en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a considerar y adoptar la propuesta de organización de los trabajos.
17. En el anexo se brinda una lista de los documentos de la reunión.

Tema 3

Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena

18. El artículo 18 del reglamento estipula lo siguiente:

Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización.
19. En el artículo 19 se establece que la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto. El reglamento para las reuniones se aplica, *mutatis mutandis*, a las reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena.
20. Para ayudar a las Partes en el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 18, el Secretario Ejecutivo Interino envió una notificación⁵ con información sobre los requisitos en materia

³ CBD/CP/MOP/11/1.

⁴ CBD/COP/16/1/Add.2-CBD/CP/MOP/11/1/Add.2-CBD/NP/MOP/5/1/Add.2.

⁵ Notificación núm. 2024-038 del 26 de abril de 2024.

de credenciales y un enlace a modelos de credenciales apropiadas que sirven de ejemplo. De conformidad con la práctica anterior, los representantes de las Partes en el Convenio que también sean Partes en el Protocolo de Cartagena y en el Protocolo de Nagoya pueden presentar un único juego de credenciales para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

21. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena podría estimar oportuno considerar y adoptar el informe sobre las credenciales que le presente la Mesa.

Tema 4

Informes de los órganos subsidiarios

22. El párrafo 1 del artículo 30 del Protocolo de Cartagena dispone que cualquier órgano subsidiario establecido por el Convenio o en virtud de este podrá prestar servicios al Protocolo mediante una decisión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en cuyo caso la reunión de las Partes deberá especificar qué funciones desempeñará ese órgano.

23. La Presidencia informará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre los resultados de las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas en el período entre sesiones y sobre los informes correspondientes, en el entendido de que las cuestiones de fondo que hayan surgido de ahí se tratarán en el tema correspondiente del programa. Los informes comprenden los siguientes:

- a) informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 26ª reunión⁶;
- b) informes del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre sus reuniones cuarta y quinta⁷.

Tema 5

Informe del Comité de Cumplimiento

24. El Comité de Cumplimiento establecido en virtud del Protocolo de Cartagena debe informar sobre su labor a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y formularle sus recomendaciones.

25. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a examinar el informe del Comité de Cumplimiento, incluidas las recomendaciones que figuran en él⁸, y a adoptar las medidas que correspondan. Se prevé que las recomendaciones del Comité se consideren cuando se trate el tema del programa más pertinente, según lo indicado en el informe. Las recomendaciones se incluyen también en la recopilación de proyectos de decisión, en los temas del programa correspondiente.

26. Asimismo, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a elegir a miembros del Comité de Cumplimiento. Antes de la presente reunión, se emitirá una notificación con más información sobre este tema.

⁶ CBD/SBSTTA/26/9.

⁷ CBD/SBI/4/17 y CBD/SBI/5/4, respectivamente.

⁸ CBD/CP/MOP/11/3.

Tema 6

Administración del Protocolo y presupuesto para los fondos fiduciarios

27. La Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en sus reuniones 15^a, 10^a y 4^a, respectivamente, aprobaron un presupuesto integrado para el bienio 2023-2024, y solicitaron a la Secretaría Ejecutiva que formulara propuestas para un presupuesto integrado para el bienio 2025-2026.

28. Por consiguiente, y en respuesta a las decisiones 15/34 y CP-10/14, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí notas preparadas por la Secretaría sobre: a) la administración del Convenio y sus Protocolos, incluidos los respectivos fondos fiduciarios⁹; y b) la propuesta de presupuesto para el programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos correspondiente al bienio 2025-2026¹⁰, con inclusión de cada uno de los fondos fiduciarios. También se proporcionará más información sobre los requerimientos para el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a las Actividades Aprobadas, incluido un resumen de las repercusiones financieras de los proyectos de decisión y un informe sobre la revisión funcional de la Secretaría¹¹.

29. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a aprobar un presupuesto integrado, con inclusión del presupuesto para el fondo fiduciario para el Protocolo, sobre la base de las propuestas de la Secretaría. En la recopilación de proyectos de decisión, se incluyen elementos para un proyecto de decisión.

Tema 7

Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros

30. En su decisión [CP-10/6](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena pidió a la Secretaría Ejecutiva que, en el contexto del sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero, analizara la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Protocolo de Cartagena, teniendo en cuenta a la vez la pertinencia de crear una dotación aparte para la seguridad de la biotecnología y el proceso de creación de dicha dotación, para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su 11^a reunión.

31. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría¹² con elementos de un proyecto de decisión. En las deliberaciones sobre este tema también serán pertinentes una nota de la Secretaría referida al mecanismo financiero y la provisión de orientación al FMAM¹³, el informe sobre el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero¹⁴ y el informe del Consejo del FMAM a la 16^a reunión de la Conferencia de las Partes¹⁵, así como la recomendación 4/4 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

32. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a que, sobre la base de su examen de esos documentos y de un proyecto de decisión que figura en la recopilación de proyectos de decisión, adopte una decisión respecto al tema 7 del programa. También podría estimar oportuno incluir en su decisión una recomendación a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre su orientación al FMAM, según proceda.

⁹ CBD/CP/MOP/11/4.

¹⁰ CBD/CP/MOP/11/5.

¹¹ CBD/CP/MOP/11/5/Add.1 y CBD/CP/MOP/11/5/Add.2, respectivamente.

¹² CBD/CP/MOP/11/6.

¹³ CBD/COP/16/6.

¹⁴ CBD/COP/16/7.

¹⁵ CBD/COP/16/8.

Tema 8

Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología

33. En la decisión [CP-10/5](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena acogió con beneplácito la finalización de la migración del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Pidió a la Secretaría Ejecutiva que emprendiera una serie de tareas relacionadas con el Centro de Intercambio de Información, entre ellas, mantener la plataforma, traducir más páginas del Centro de Intercambio de Información para asegurar su disponibilidad en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, elaborar materiales de creación de capacidad y realizar actividades de capacitación en la nueva plataforma, continuar la colaboración con otras bases de datos y organizaciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología, y estudiar cómo podría utilizarse la herramienta Bioland para facilitar el vínculo entre los sitios web nacionales y el Centro de Intercambio de Información, así como otros mecanismos que permitan a los centros de intercambio de información nacionales recuperar información del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

34. Por consiguiente, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a que examine un informe de la Secretaría sobre las actividades realizadas en relación con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología durante el período entre sesiones¹⁶ y a que adopte una decisión sobre la cuestión tomando como base un proyecto de decisión incluido en la recopilación de proyectos de decisión.

Tema 9

Cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas

35. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría¹⁷ que contendrá información actualizada sobre las actividades de cooperación con otras organizaciones internacionales, organismos establecidos en virtud de otros convenios e iniciativas pertinentes a la aplicación del Protocolo.

36. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a tomar nota del informe.

Tema 10

Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

37. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena examinó las experiencias adquiridas en la celebración de reuniones concurrentes y reuniones virtuales. También consideró otras áreas en las que podría mejorarse la eficacia de los procesos.

38. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena adoptó la decisión [CP-10/8](#), en la que pidió a la Secretaría Ejecutiva que, entre otras cosas, preparara opciones de procedimientos para la celebración de reuniones híbridas y, en circunstancias extraordinarias, reuniones plenamente virtuales, sobre la base de las experiencias recopiladas de las Partes, interesados pertinentes y estudios. Pidió también a la Secretaría Ejecutiva que preparara un análisis de opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones en el marco del Protocolo, incluidos los procesos de negociación, para dar un mejor seguimiento a decisiones anteriores y para estudiar modalidades para la participación de observadores en los procesos en el marco del Protocolo. Las opciones preparadas sobre reuniones híbridas y reuniones virtuales y el análisis de opciones referidas a otras áreas de mejora fueron presentados al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considerara en su cuarta reunión.

¹⁶ CBD/CP/MOP/11/7.

¹⁷ CBD/CP/MOP/11/8.

39. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a considerar el tema 10 del programa sobre la base del proyecto de decisión contenido en la recomendación 4/12 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión. El tema 10 del programa se examinará conjuntamente con el tema correspondiente del programa de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

Tema 11

Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

40. En su decisión [CP-10/10](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena acordó elaborar materiales de orientación voluntaria adicionales para apoyar la evaluación del riesgo caso por caso en relación con los organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados, y estableció el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo para llevar a cabo esa tarea. También especificó en el mandato del Grupo de Expertos que los materiales deberían centrarse específicamente en los mosquitos que contienen impulsores genéticos modificados, teniendo en cuenta la experiencia actual con el organismo, el tipo de impulsor genético y las cuestiones específicas de la evaluación del riesgo identificadas en el anexo I de la decisión CP-9/13, incluidos los informes existentes, las consideraciones generales sobre los organismos vivos modificados que contienen impulsores genéticos modificados y las experiencias nacionales y regionales existentes en materia de evaluación del riesgo.

41. En la misma decisión, se invitó a las Partes a presentar información sobre sus necesidades y prioridades con respecto a nuevos materiales de orientación sobre temas específicos de la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados, incluida una justificación que siga los criterios establecidos en el anexo I de la decisión CP-9/13. Para apoyar esos procesos, las medidas adoptadas incluyeron llamados para la presentación de información, la convocación del Foro en línea de composición abierta sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo y reuniones del Grupo Especial de Expertos Técnicos. Los resultados se presentaron ante el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los considerara en su 26ª reunión.

42. El Órgano Subsidiario aprobó la recomendación 26/5 sobre la cuestión, que incluía un proyecto de decisión para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

43. Además, en su recomendación 26/4 sobre biología sintética, el Órgano Subsidiario adoptó un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

44. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a examinar los proyectos de decisión que figuran en las recomendaciones 26/5 y 26/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que se reproducen en la recopilación de proyectos de decisión, así como los materiales de orientación voluntaria adicionales para apoyar la evaluación del riesgo caso por caso en relación con los organismos vivos modificados que contienen impulsores genéticos modificados¹⁸.

Tema 12

Detección e identificación de organismos vivos modificados

45. En su decisión [CP-10/11](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena acogió con beneplácito la publicación de la Serie Técnica sobre Seguridad de la Biotecnología núm. 05: *Manual de capacitación sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*. En la misma decisión, invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a presentar información sobre su experiencia con las nuevas técnicas de detección, la detección de organismos vivos modificados de reciente creación y no autorizados y la preparación de materiales de referencia,

¹⁸ CBD/CP/MOP/11/9.

así como las colaboraciones en curso con la participación de laboratorios nacionales y regionales. También en la misma decisión, pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examinara la información presentada por las Partes y las organizaciones pertinentes y preparara una recomendación sobre la necesidad de actualizar el manual de capacitación mencionado para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo lo examine en su 11ª reunión.

46. En la decisión CP-10/11, se pidió a la Secretaria Ejecutiva que continuara la labor encomendada en la decisión CP-9/11, como la convocación de debates en línea de la Red de laboratorios para la detección e identificación de organismos vivos modificados. Se celebraron debates en línea de la Red de laboratorios para complementar las presentaciones, y se proporcionó información al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 26ª reunión.

47. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a examinar estos asuntos sobre la base del proyecto de decisión que figura en la recomendación 26/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión.

Tema 13

Consideraciones socioeconómicas

48. En su decisión [CP-10/12](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena invitó a presentar experiencias a la Secretaria Ejecutiva en el uso de la orientación de carácter voluntario en la evaluación de las consideraciones socioeconómicas en el contexto del artículo 26 del Protocolo¹⁹, así como ejemplos de metodologías y aplicaciones de consideraciones socioeconómicas que tengan en cuenta los elementos de la orientación de carácter voluntario. En la misma decisión, se pidió a la Secretaria Ejecutiva que se pusiera en contacto con las Partes sobre la base de las respuestas proporcionadas en sus cuartos informes nacionales, invitándolas a compartir información sobre sus experiencias, en lo que respecta al artículo 26 del Protocolo. Se pidió a la Secretaria Ejecutiva que recopilara la información así reunida y que presentara la síntesis para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo la examine en su 11ª reunión, con miras a determinar la necesidad de seguir trabajando sobre esto.

49. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contiene una recopilación y síntesis de la información recibida y un proyecto de decisión²⁰.

50. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes a examinar estos asuntos sobre la base del proyecto de decisión preparado por la Secretaría, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión.

Tema 14

Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación

51. En su decisión [CP-10/13](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y que también actúa como reunión de las Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación pidió a las Partes en el Protocolo Suplementario e invitó a otros Gobiernos a proporcionar información a la Secretaria Ejecutiva sobre las medidas que hubieran establecido para brindar garantías financieras en casos de daños provocados por organismos vivos modificados.

¹⁹ CBD/CP/MOP/9/10, anexo.

²⁰ CBD/CP/MOP/11/10.

52. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría con una recopilación de la información recibida e información actualizada sobre la marcha del Protocolo Suplementario²¹. Se le invitará a examinar el proyecto de decisión que figura en la nota, tal como se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión.

Tema 15

Otros asuntos

53. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena podría estimar oportuno considerar otros asuntos que se planteen y puedan tratarse de conformidad con el reglamento.

Tema 16

Adopción del informe

54. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a considerar y adoptar el informe sobre su 11ª reunión sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator o la Relatora.

55. De acuerdo con la práctica establecida, se invitará a la Conferencia de las Partes a que autorice al Relator o Relatora a completar el informe final después de la reunión con la orientación de la Presidencia y la asistencia de la Secretaría.

Tema 17

Clausura de la reunión

56. Se prevé que la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena se clausurará el lunes 1 de noviembre de 2024 a las 18.00 horas aproximadamente.

²¹ CBD/CP/MOP/11/11.

Anexo**Lista de documentos**

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>
Documentos de trabajo		
CBD/CP/MOP/11/1	Programa provisional	2
CBD/CP/MOP/11/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional	2
CBD/CP/MOP/11/1/Add.2	Propuesta de organización de los trabajos	2
CBD/CP/MOP/11/2	Recopilación de proyectos de decisión para la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena	2, 5-8, 10-14
CBD/CP/MOP/11/3	Informe del Comité de Cumplimiento establecido en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología sobre sus reuniones 18ª y 19ª	5
CBD/CP/MOP/11/4	Administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2023-2024	6
CBD/CP/MOP/11/5	Propuesta de presupuesto para el programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2025-2026	6
CBD/CP/MOP/11/5/Add.1	Requerimientos para el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a las Actividades Aprobadas	6
CBD/CP/MOP/11/5/Add.2	Revisión funcional de la Secretaría	6
CBD/CP/MOP/11/6	Mecanismo financiero y recursos financieros	7
CBD/CP/MOP/11/7	Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	8
CBD/CP/MOP/11/8	Cooperación con otras organizaciones internacionales, convenios e iniciativas	9
CBD/CP/MOP/11/9	Materiales de orientación voluntaria adicional para apoyar la evaluación del riesgo caso por caso en relación con los organismos vivos modificados que contienen impulsores genéticos modificados	11
CBD/CP/MOP/11/10	Consideraciones socioeconómicas	13
CBD/CP/MOP/11/11	Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación	14
Documentos de referencia		
CBD/COP/16/6	Mecanismo financiero	7
CBD/COP/16/7	Informe sobre el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero	7

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>
CBD/COP/16/8	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio	7
CBD/SBSTTA/26/9	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 26ª reunión	4
CBD/SBI/4/17	Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su cuarta reunión	4
CBD/SBI/5/4	Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su quinta reunión	4